

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: PODER EJECUTIVO NACIONAL Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ídem. Servicio de Información.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): instrumentos y aparatos de medición.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Ley N° 19.511 - Metrología Legal, su reglamentación " (6 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: Deroga el Decreto N° 1157/1972, reglamentario de la Ley N° 19.511, sustituyéndolo por el que se notifica. El Decreto N° 788/2003 dispone acerca de: <ul style="list-style-type: none">• la nueva integración del servicio nacional de aplicación de la Ley, su correspondiente asignación y redistribución de funciones;• la ampliación de las funciones de ejecución asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, todas ellas inherentes a su competencia científica y tecnológica en materia metrológica;• la autoridad de aplicación de la Ley; la adecuación de la normativa vigente a efectos de la incorporación al ordenamiento jurídico de la Resolución GMC N° 51/1997.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Preservar los principios básicos de la metrología, como son la lealtad en las relaciones comerciales, la seguridad para los usuarios y la preservación de patrones que eviten desvíos indebidos, con un efectivo contralor y vigilancia.
8. Documentos pertinentes: Decreto N° 788/2003
9. Fecha propuesta de adopción: 19/09/2003 (Boletín Oficial)

Fecha propuesta de entrada en vigor: 22/09/2003	
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: -.-
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Punto Focal de la República Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. J.A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB) Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 Fax: 54 11 4349 4072 Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar Sitio Web: http://www.puntofocal.gov.ar